

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 31 de julio del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 0334-2023-UL-MDQ-Q, del Jefe de la Unidad de Logística, por el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-OEC-MDQ/Q-2. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

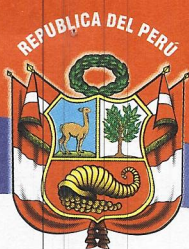
Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, **aprobar los expedientes de Contratación para la realización de los Procedimientos de Selección establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;**

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 41.1. *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento es requisito para convocar un procedimiento de selección contar con el expediente de contratación aprobado (...);*

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, asimismo el artículo. 42° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, modificado por D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N°162-2021-EF, señala en el numeral 42.1. *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.* 42.2. *Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo* 42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización.* El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia de la información salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo de otro funcionario.

Que, la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Directiva de Organización, en su artículo 10, inciso 1, literal a), en su resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias, 016-2019-OSCE/PRE, y modificada según las Resoluciones 080-2020-OSCE/PRE, establece en el acápite VI. Dispone que el Órgano encargado de las contrataciones es el responsable de la aprobación del expediente de contratación, el Responsable de la Unidad de Logística debe proporcionar la totalidad de la información que contempla la Directiva de ella (...);

Que, con Informe N° 0334-2023-UI-MDQ-Q de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-OEC-MDQ/Q-2, cuyo objeto es la Adquisición de Agregados, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Integral de los Sectores Ninabamba Central y Huiscca de la Comunidad Campesina de Hayuni del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco";

Que, a través del Informe N° 099-2023-MDQ/OPP de fecha 26 de julio del 2023, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, concluye que se realizó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1338, afecto a la secuencia funcional 0063 "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Integral de los Sectores Ninabamba Central y Huiscca de la Comunidad Campesina de Hayuni del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco", por el importe de S/ 80,047.50 (Ochenta Mil Cuarenta y Siete con 50/100 Soles) y con la fuente de financiamiento recursos determinados en su rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 007-2023-OEC-MDQ/Q-2**, según el siguiente detalle:

| | |
|------------------------|--|
| VALOR ESTIMADO | S/ 80,047.50 |
| ACTIVIDAD Y/O PROYECTO | 0022 - "Mejoramiento y Ampliación de Saneamiento Integral de los Sectores Ninabamba Central y Huiscca de la Comunidad Campesina de Hayuni del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco" |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | RECURSOS DETERMINADOS - Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones |
| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | ADQUISICIÓN DE AGREGADOS |

ARTICULO SEGUNDO.- REMÍTASE el expediente de contrataciones aprobado al Órgano Encargado de las Contrataciones, con el fin de continuar con el respectivo trámite, para cuyo proceso deberá observarse estrictamente el marco normativo vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- C.C.
- Alcaldía
- U. Logística
- Informática
- Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 QUISPICANCHI - CUSCO
 CPC. *Wilfredo Condeña Díaz*
 DNI: 40694891
 GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

UNIDAD DE
LOGÍSTICA

INFORME N° 0334-2023-UL-MDQ-Q

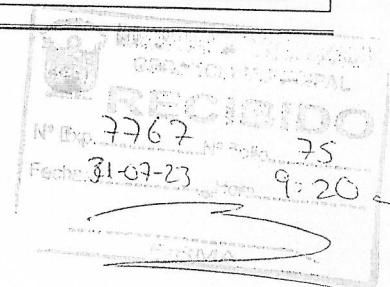
A: C.P.C. WILFREDO CONDEÑA DIAZ
GERENTE MUNICIPAL

DE: C.P.C. HENRY CAHUANA CONDORI
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

ASUNTO: SOLICITA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 007-2023-OEC-MDQ/Q-2 PARA LA ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO" PARA LA META 0063.

REF: HOJ. DE REQ 1126.

FECHA: 31 de julio de 2023.



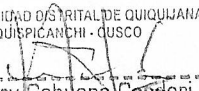
Previo cordial saludo me es grato dirigirme a Ud. para solicitar la aprobación del expediente de contratación, según el cuadro adjunto, para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°007-2023-OEC-MDQ/Q-2**, según el detalle siguiente:

| | |
|--|---|
| TIPO DE PROCEDIMIENTO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°007-2023-OEC-MDQ/Q-2 |
| PAC N° | 018 |
| MONEDA | SOLES |
| CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO CCP N° | 1338 |
| VALOR ESTIMADO | S/.80,047.50 (OCHENTA MIL CUARENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) |
| META/ACTIVIDAD | 0063: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LOS SECTORES NINABAMBA CENTRAL Y HUISCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HAYUNI DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO" |
| DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO | ADQUISICION DE AGREGADOS, PARA LA META 0063 |

Que según el art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 344-2018-EF. Y sus modificatorias, sobre contenido del expediente de contratación, indica; *numeral 42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna. Para su aprobación (...).*

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO



CPC. Henry Cahuana Condori
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
DNI: 41586245